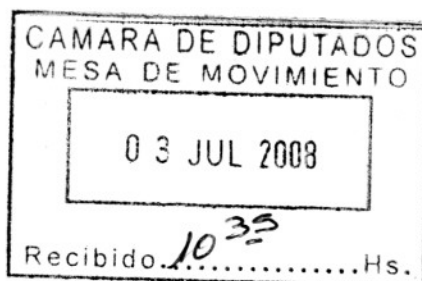


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



EXP. N° 20764 P.E

MENSAJE N° 3498

SANTA FE, 3 JUL 2008

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se ratifica la Ordenanza N° 046/2007 dictada por la Comisión Comunal de Maciel, Departamento San Jerónimo, en fecha 17 de Diciembre del año 2007.

La mencionada Ordenanza dispone la compra directa de un inmueble ubicado en la misma localidad propiedad de las señoras Marta del Carmen Chiri y Mastropablo, Concepción Elvira Mastropable, María Cristina Isidora Bossche ó Bossche Chiri y María Rosa Baldina o Waldina Bossche ó Bossche Chirri.

La adquisición del inmueble, ubicado a pocos metros del edificio comunal, satisface la necesidad de contar con mayor espacio físico para ser destinado al funcionamiento de la oficina de emisión de licencias de conducir, boca de expendio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social y atención de la Administración Provincial de Impuestos.


La compra directa realizada no se enmarca en las disposiciones del Artículo 66 bis de la Ley N° 2439, modificada por la Ley N° 10.853, por lo que se requiere el dictado de la ley que se somete a vuestra consideración a los fines de convalidar el acto administrativo dictado por la Comisión Comunal.

Se acompaña el expediente N° 00103-0036874-6.- del registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.-


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratificase en todos sus términos la Ordenanza N° 046/2007 dictada por la Comisión Comunal de Maciel, Departamento San Jerónimo, en fecha 17 de Diciembre del año 2007, mediante la cual se dispuso la adquisición de un inmueble identificado como lote N° 1 de la manzana 17, cuya superficie es de 475,91 m², ubicado en la zona urbana de esa localidad, Plano de Mensura N° 137816-004, Partida Impuesto Inmobiliario N° 654945/0001-3.

La mencionada Ordenanza forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE